

2310/4.3

Medellín, enero 25 de 2021

Señores

**CENTER VISIÓN S.A.S**

Atte; señor Eduardo Cifuentes González

**ASUNTO:** Respuesta a solicitud de aclaración informe preliminar de la evaluación – Proceso N° 01 de 2021 – Selección Directa con radicado R-345 de 21 de enero 2021

Respetado señor Cifuentes

1. Revisadas las condiciones financieras contenidas en los términos de referencia la subgerencia financiera y administrativa realizan la verificación del cumplimiento de indicadores encontrando que no cumplen con lo solicitado por la entidad, pues si bien en el anexo 5 en la parte inferior se indicaba fecha de corte diciembre 31 de 2018, en los términos de referencia claramente se definía que los documentos financieros debían aportarse con corte a 31 de diciembre de 2019 bajo el argumento de lo definido en la información emitida por la agencia de contratación pública Colombia compara eficiente donde se precisa lo siguiente:

“Una entidad pública frente a una contradicción en el pliego de condiciones entre el título del párrafo contentivo del requisito y el contenido del mismo puede determinar que prevalece éste último, porque ante la advertencia de un vacío o de una contradicción, la entidad está facultada para interpretar el pliego de condiciones conforme a los principios aplicables a la contratación estatal y optar por la solución que más se ajuste o acomode a la finalidad que se persigue con el proceso de selección y, por lo tanto, aquella que redunde en beneficio del interés general y público.

Es posible que el pliego contenga ciertos vacíos o lagunas –con independencia de que se trate de un acto extremadamente reglado– y se presenten problemas hermenéuticos típicos de cualquier norma o precepto, razón por la que es preciso que la entidad acuda a los postulados fijados por el legislador para interpretar los pliegos de condiciones”

En conclusión, prevalece el contenido de los términos frente a un título, y segundo se debe buscar el interés general y público, Es así que se debe tener en cuenta la finalidad de evaluar los indicadores financieros, si el interés es asegurar que se cuente con el soporte financiero actualizado, se debe evaluar los estados financieros más recientes del último periodo de la empresa es decir el año 2019.

Adicionalmente dentro del cronograma del proceso de selección se incluyó dentro de las etapas el plazo para que los invitados pudieran presentar las observaciones sobre las dudas o posibles inconsistencias en los términos de referencia; sin que fuera recibida ninguna hasta el día 12 de enero de 2021 configurándose así que la oferta fue presentada de conformidad con lo descrito en el numeral 1 de los términos de referencia en la que se indica “*Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudio los términos de referencia y demás documentos que hace parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente*”.

Siendo responsabilidad así por parte del proponente haber obtenido durante el plazo establecido las aclaraciones que consideraba pertinentes.

2. Se hace revisión de las monturas y estuches presentados por parte de la dirección científica del proyecto.

Se informa además que la evaluación definitiva se publicará el día 28 de enero de 2021 conforme a lo establecido en el cronograma publicado en los términos de referencia

Cordialmente.

Original firmado  
GLORIA FERNEY FLÓREZ CARDONA  
Directora Administrativa